



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°378-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 04 de diciembre del 2024

VISTO:

Informe N° 384-2023-MPA-GDUR-SGAPS, de fecha 09 de octubre, el Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento; **Informe N°2737-2024-MPA/GDUR**, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el gerente de Desarrollo Urbano Rural; **Informe N°918-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 17 de octubre del 2024 emitido por el gerente de Asesoría Jurídica; **Informe N°2668-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 03 de diciembre del 2024, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante **Informe N°384-2024-MPA-GDUR-SGAPS**, de fecha 09 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento, solicita la aprobación del **PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO ALGARROBO DE ANDURCO DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Que, mediante **Informe N°2737-2024-MPA-GDUR**, de fecha 09 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza solicitud de **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO: DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO ALGARROBO DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Que, mediante **Informe N°2668-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/. 95,353.00 (Noventa y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 00/100 soles).

Que, mediante **Informe Legal N°975-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que, estando a las facultades establecidas en el ROF, señala: **PROCEDENTE** lo peticionado, esto es, la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO: DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO ALGARROBO DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°378-2024-MPA-GM.

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-“A” de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO ALGARROBO DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, por el monto de S/. 95,353.00 (Noventa y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. -DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Sub, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, a Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos